



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.1508/2024**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Tlalpan**

Comisionado Ponente: **María del Carmen Nava Polina**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **ocho de mayo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**



**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública** 1

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.1508/2024	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 08 de mayo de 2024	Sentido: Modificar
Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan	Folio de solicitud: 092075124000495	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	Información pública relativa a los montos del gasto del presupuesto de la Alcaldía que se ejerció en los siguientes rubros: cultura, deporte, salud, medio ambiente, servicios urbanos, turismo, educación, seguridad, programas y acciones sociales, agua, mujeres, obras, animales, estancias infantiles, obra pública, movilidad, alumbrado público, bacheo, pautas en redes sociales y compra de vehículos durante los años 2021-2022-2023-2024.	
¿Qué respondió el Sujeto Obligado?	Dio respuesta a través del oficio número AT/DGA/DRFP/312/2024, suscrito por la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, por el cual refiere que hace la entrega de la información con sus respectivos anexos.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	La persona recurrente se agravo de manera de medular porque la información no es clara.	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• El Sujeto obligado deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información en todas y cada una de sus unidades administrativas competentes sin dejar de lado la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con la finalidad de que se entregue la información relativa al proyecto de gobierno para el año 2024, así como el link de la publicación en la página oficial.• En caso contrario el sujeto obligado deberá emitir un pronunciamiento fundado y motivado en relación a la información referida en el punto inmediato anterior.	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	10 días hábiles	
Palabras Clave	Información generada por el sujeto obligado, acceso a documentos, presupuesto, medio ambiente, servicios urbanos, turismo, educación, seguridad.	



**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública** 2

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2024.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1508/2024**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Alcaldía Tlalpan** a su solicitud de acceso a información pública; se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	12
PRIMERA. COMPETENCIA	12
SEGUNDA. PROCEDENCIA	13
TERCERA. DESCRIPCIÓN DE HECHOS Y PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA A RESOLVER	14
CUARTA. ESTUDIO DE LA CONTROVERSIA	15
QUINTA. RESPONSABILIDADES	21
RESOLUTIVOS	21

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 07 de marzo de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo por ingresada una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **092075124000495**, mediante la cual se requirió:



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

“Deseo saber los montos del gasto del presupuesto de la Alcaldía que se ejerció en los siguientes rubros: cultura, deporte, salud, medio ambiente, servicios urbanos, turismo, educación, seguridad, programas y acciones sociales, agua, mujeres, obras, animales, estancias infantiles, obra pública, movilidad, alumbrado público, bacheo, pautas en redes sociales y compra de vehículos durante los años 2021-2022-2023-2024. Requiero copia de su proyecto de gobierno para el año 2024, así como el link de su publicación en la página oficial de la alcaldía.” (Sic)

II. Respuesta. El 21 de marzo de 2024, la **Alcaldía Tlalpan** en adelante, el sujeto obligado, dio respuesta a través del oficio número **AT/DGA/DRFP/312/2024**, suscrito por la **Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales**, mismo que en su parte conducente refiere:

“ ...

Al respecto, le envío de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 el reporte: "AP-PP AVANCE PRESUPUESTAL POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO", y con cifras preliminares el correspondiente al ejercicio 2023; rubro que describe la información presupuestal de los conceptos de gasto de esta Alcaldía Tlalpan; la cual también puede ser consultada en las Cuentas Públicas de esta Alcaldía a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/DRFP/CUENTA%20PUBLICA/>

La información correspondiente al presente ejercicio fiscal 2024 aún se encuentra en proceso de integración.

...” (Sic)

Asimismo, se anexo el informe de la cuenta pública del año 2021, 2022 y 2023.



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública 4

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

➤ TLALPAN/DGDS/DFEGIS/0164/2024.

“ ...

En relación a la solicitud anterior, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva informa el presupuesto programado para Programas y Acciones Sociales a su cargo, que tuvieron a las mujeres como grupo poblacional objetivo, mismos que a continuación se enlistan:

Año	Nombre del Programa o Acción Social	Monto total de apoyo económico programado
2021	Acción Social Cultivando una vida libre de violencia hacia las mujeres en tiempos de COVID-19	\$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)
2022	Programa Social "Mujeres Libres"	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
2022	Programa Social "Con Prevención Yo decido"	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.)
2022	Acción Social "Mujeres en Igualdad"	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

Año	Nombre del Programa o Acción Social	Monto total de apoyo económico programado
2023	Programa Social "Mujeres Libres y en Igualdad"	\$2,999,997.00 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).
2023	Programa Social "Con Prevención Yo decido"	\$999,988.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.).
2024	Programa Social "Mujeres Libres y en Igualdad"	\$2,999,964 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Este programa inicio en febrero de 2024 aún no se ejerce el recurso programado.
2024	Programa Social "Con Prevención Yo decido"	\$999,944.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m. n.) Este programa inicio en febrero de 2024 aún no se ejerce el recurso programado.

Por otro lado se informa que la Dirección a mi cargo, sólo puede informar el recurso económico programado, sin embargo corresponde a la Dirección General de Administración informar los montos ejercidos por cada programa social.

Finalmente hago de su conocimiento que corresponde a la Oficina de la Alcaldesa y a la Dirección General de Planeación del Desarrollo proporcionar lo concerniente al proyecto de Gobierno 2024.

...” (Sic)



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

➤ AT/DGDS/DAGP/0255/2024

“ ...

Esta Dirección informa de los presupuestos asignados a programas y acciones sociales que se han implementado de 2021 a 2024. Se anexa tabla con la información correspondiente.

ALCALDÍA TLALPAN			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS			
PROGRAMAS SOCIALES 2021			
No.	NOMBRE	PUBLICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN EN GOF CDMX	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	PROMOCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, MOCHILA DE DERECHOS	29 de enero de 2021	\$9,940,000.00
2	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS Y APOYOS PARA LA RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DE NIÑAS Y NIÑOS DE TLALPAN	29 de enero de 2021	\$10,000,000.00
3	COMUNIDAD HUEHUEYOTL APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	29 de enero de 2021	\$2,000,000.00
4	JUVENTUDES TLALPAN CULTIVANDO IDENTIDAD Y COMUNIDAD 2020	29 de enero de 2021	\$2,000,000.00

PROGRAMAS SOCIALES 2022			
No.	NOMBRE	PUBLICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN EN GOF CDMX	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	CALDO TLALPEÑO: INCLUSIÓN SOCIAL	4 de agosto de 2022	\$5,854,527.20
2	TLALPAN ES TU HOGAR	28 de enero de 2022	\$2,999,975.00
3	TLALPAN GRANDE COMO SUS JÓVENES	28 de enero de 2022	\$1,500,000.00
4	ALIANZAS ENTRE GENTE GRANDE	28 de enero de 2022	\$2,000,000.00
ACCIONES SOCIALES 2022			
1	TLALPAN MÁGICO: ENTREGA DE JUGUETES 2022	21 de abril de 2022	\$2,000,000.00
2	ESTANCIAS INFANTILES TLALPAN 2022 I y II.	6 de mayo de 2022 3 de octubre 2022	\$4,029,986.00 \$1,299,000.00
3	APOYO ALIMENTARIO A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN	13 de octubre de 2022	\$10,000,000.00



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

PROGRAMAS SOCIALES 2023			
No.	NOMBRE	PUBLICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN EN GOF CDMX	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	CALDO TLALPEÑO: INCLUSIÓN SOCIAL	13 de febrero de 2023	\$5,800,000.00
2	TLALPAN ES TU HOGAR	13 de febrero de 2023	\$1,456,500.00
3	TLALPAN GRANDE COMO SUS JÓVENES	13 de febrero de 2023	\$1,500,000.00
4	ALIANZAS ENTRE GENTE GRANDE	13 de febrero de 2023	\$2,500,000.00
5	ESTANCIAS INFANTILES TLALPAN 2023	13 de febrero de 2023	\$11,099,500.00
ACCIONES SOCIALES 2023			
1	TLALPAN MÁGICO: ENTREGA DE JUGUETES 2023	24 de marzo de 2023	\$1,973,000.00
2	VERANO EN GRANDE 2023	30 de mayo de 2023	\$970,000.00
3	PASOS FIRMES 2023	30 de mayo de 2023	\$1,000,000.00

PROGRAMAS SOCIALES 2024			
No.	NOMBRE	PUBLICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN EN GOF CDMX	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	CALDO TLALPEÑO: INCLUSIÓN SOCIAL	31 de enero de 2024	\$6,440,000.00
2	TLALPAN ES TU HOGAR 2024	31 de enero de 2024	\$1,500,000.00
3	TLALPAN GRANDE COMO SUS JÓVENES 2024	31 de enero de 2024	\$1,000,000.00
4	ALIANZAS ENTRE GENTE GRANDE	31 de enero de 2024	\$2,500,000.00
5	ESTANCIAS INFANTILES TLALPAN 2024	31 de enero de 2024	\$12,009,400.00
ACCIONES SOCIALES 2024			
1	TLALPAN MÁGICO: ENTREGA DE JUGUETES 2024	10 de enero 2024	\$2,199,990.00

...” (Sic)

➤ TLALPAN/DGDS/DS/125/2024

“ ...



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

Sobre el particular me permito informar dentro de las atribuciones que me competen que la Dirección de Salud a mi cargo, informa a continuación el presupuesto programado para Programas y Acciones Sociales, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024.

Año	Nombre del programa	Presupuesto asignado
2021	<ul style="list-style-type: none"> Huellas: sembrando compañía en comunidad Acción Social Apoyo a personas con discapacidad permanente frente al Covid-19 Acción Social Apoyo Emergente para mujeres cuidadoras de niñas y niños de 0 a 5 años de edad ante la emergencia sanitaria por Covid-19 	<ul style="list-style-type: none"> \$1,710,000.00 \$3,360,000.00 \$5,000,000.00


ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
 Dirección General de Desarrollo Social
 20 MAR. 2024

2022	<ul style="list-style-type: none"> Amigo Fiel Acción Social Primera Jornada de Esterilización Perros y Gatos 2022 	<ul style="list-style-type: none"> \$976,800.00 \$2,817,200.00
2023	<ul style="list-style-type: none"> Amigo Fiel Vapor tu Salud Acción Social Saludable-mente Acción Social Apoyo a personas con Discapacidad Física o Sensorial Acción Social Promoción y Atención al Desarrollo Infantil Acción Social Vive por Tlalpan 	<ul style="list-style-type: none"> \$5,773,668.00 \$4,000,000.00 \$500,000.00 \$2,000,000.00 \$1,000,000.00 \$500,000.00
2024	<ul style="list-style-type: none"> Amigo Fiel Vapor tu Salud 	<ul style="list-style-type: none"> \$6,440,000.00 \$9,724,500.00

Asimismo, se informa que esta área, solo puede informar el recurso económico programado, ya que es la Dirección General de Administración la encargada de informar los montos ejercidos por cada programa social.

Por lo que respecta al proyecto de Gobierno 2024, se indica que es competencia de la Oficina de la Alcaldesa y a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

...” (Sic)

➤ TLALPAN/DGDS/CDAD/283/2024

“...



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

En relación al requerimiento anterior, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas informa el presupuesto programado para Programas y Acciones Sociales a su cargo, que tuvieron en el rubro de deporte, mismos que se anexan.

Por otro lado se informa que la Coordinación a mi cargo solo puede informar el recurso económico programado, sin embargo corresponde a la Dirección General de Administración informar montos ejercidos por cada programa y acción social.

En cuanto a "...Requiero copia de su proyecto de gobierno para el año 2024, así como el link de su publicación en la página oficial de la alcaldía..."(sic), hago de su conocimiento que corresponde a la Oficina de la Alcaldesa y a la Dirección General de Planeación del Desarrollo proporcionar lo concerniente al proyecto de Gobierno 2024.

..." (Sic)

AÑO	NOMBRE	PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL	PRESUPUESTO	FECHA DE PUBLICACIÓN
2021	"CULTIVANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS"	PROGRAMA SOCIAL	\$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 525 TERCERA el día 20 de enero de 2021.
2022	"ENTREGA DE CONJUNTOS DE PARTES A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA TLALPÁN"	ACCIÓN SOCIAL	\$1,780,800.00 (un millón setecientos sesenta mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 847 el día 10 de mayo de 2022
2022	"APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DE TLALPÁN"	ACCIÓN SOCIAL	\$2,824,000.00 (dos millones ochocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 927 el día 30 de agosto de 2022
2022	"XVI CARRERA TLALPENSE 10K 2022"	ACCIÓN SOCIAL	\$1,130,000.00 (un millón ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 933 el día 17 de noviembre de 2022.
2022	"XIII CIRCUITO TLALPENSE DE PISTA Y CAMPO 2022"	ACCIÓN SOCIAL	\$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 963 el día 17 de noviembre de 2022.
2022	"INTERPUEBLOS 2022, GRANDE COMO SU GENTE"	ACCIÓN SOCIAL	\$1,140,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 974 el día 04 de noviembre de 2022.
2022	PASOS FIRMES 2022.	ACCIÓN SOCIAL	\$564,000.00 (seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 949 el día 30 de septiembre de 2022.
2022	"ACTIVANDO TLALPÁN"	PROGRAMA SOCIAL	\$2,180,998.00 (dos millones ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 776, el día 28 de enero de 2022.
2023	APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DE TLALPÁN	ACCIÓN SOCIAL	\$2,382,000.00 (dos millones trescientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 1093 el día 13 de abril de 2023

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

AÑO	NOMBRE	PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL	PRESUPUESTO	FECHA DE PUBLICACIÓN
2023	XVII CARRERA TLALPENSE 10K 2023	ACCIÓN SOCIAL	\$1,100,000.09 (en millón cien mil pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 1119 el día 31 de mayo de 2023
2023	Entrega de Conjuntos de Pános a Deportistas y Entrenadores Deportivos Representativos de la Alcaldía Tlalpan.	ACCIÓN SOCIAL	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 1083 el día 13 de abril de 2023
2023	"XIV Circuito Tlalpanense de Fútbol y Campo 2023"	ACCIÓN SOCIAL	\$238,432.00 (doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 1280 el día 26 de septiembre de 2023
2023	Estímulos a los representantes deportivos de Tlalpan en competencias Nacionales (CONADE).	ACCIÓN SOCIAL	\$442,000.00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 1211 el día 11 de octubre de 2023
2023	"Interpueblos 2023, grande como su gente".	ACCIÓN SOCIAL	\$1,174,463.00 (un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 1184 el día 04 de septiembre de 2023
2023	"ACTIVANDO TLALPAN"	PROGRAMA SOCIAL	\$3,999,826.00 (tres millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 1043 Eto, el día 13 de febrero de 2023.
2024	"ACTIVANDO TLALPAN"	PROGRAMA SOCIAL	\$4,000,000.00 (cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)	Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 1288, el día 31 de enero de 2024.

➤ AT/DCS/220/2024

" ...

En el ámbito de competencia de esta Dirección de Comunicación Social y de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan; con número de registro MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 y con fundamento en los artículos 1, 2, 3,7, último párrafo y 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tiene a bien hacer el siguiente pronunciamiento respecto a los requerimientos de la solicitud de información pública referida.

Derivado de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta dependencia, como resultado se localizaron las pautas en redes sociales realizadas durante los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

PAUTAS EN REDES SOCIALES

Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
<ol style="list-style-type: none"> 1. Día de muertos 2. Acuerdo pipas de agua 3. Árboles de navidad 4. Bazar de navidad 5. Escuela de perros 6. Concursos de piñatas 7. Marionetas 8. Feria de adopción de perros 9. Día del policía 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Foros de programas de gobierno 2. Día del Padre 3. Camerata infantil y juvenil 4. Conectate con Tlalpan 5. Exposición chaos 6. 15 de septiembre 7. Teatro en plazas públicas 8. 1er. informe 9. La fiesta de los muertos en Tlalpan 10. Las delicias del conejo 11. Invitación a cortar el árbol 12. Ven a Tlalpan (3 versiones) 13. Esterilizaciones veterinaria 14. Invitación exposición – La grieta y la nube 15. Alcaldía móvil 16. Esterilizaciones La clínica 17. Árboles de navidad 18. Mural 19. Certificación centro 20. Escuela 281 21. Expo La grieta y la nube

Ejercicio 2023	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Operativo Relámpago 2. Cielo 3. Carrera tlalpense 4. Xilotl 5. Guelaguetza 6. Grabado feminista 7. Brigada Harris 8. Hip hop 9. Banderazo inicio trabajos de la obra de reencarpetado 10. En Tlalpan seguimos trabajando para beneficio de tod@s 11. prevención del delito 12. 2ª. expo papelería 13. Los trabajos más solicitados por t@s vecinn@s 14. Para atender y mejorar la calidad de vida de niñ@s 15. Entrega de tenis como parte de la acción social "pasos firmes 2023" 16. Trabajos de reencarpetado en la calle Cansahcab 17. Entrega de tarjetas a nuevos beneficiarios del suministro de agua en pipas 2023 18. Operativo de movilidad segura en Huipulco 19. Festejos patrios del 15 de septiembre 2023 20. ¡#aviso importante! - fiestas patronales 21. ¡#aviso importante! - supervisión red de drenaje 22. ¡La tala es un delito federal! 23. 2do. informe 24. Programa general "día de muertos" 25. Tlalpan te veo mejor 26. navidad en el bosque 27. Apoya Tlalpan a damnificados 28. Trabajos de reencarpetado en canal de Miramontes 29. Reducción de abasto de agua 30. Navidad en el bosque 31. Saca las esfera 	<ol style="list-style-type: none"> 32. Navidad en el bosque - 3ª. edición 33. Navidad 34. Tlalpan tiene sed 35. Empedrado del centro de Tlalpan 36. Abrigate - 1ª. entrega 37. Tlalpan te veo mejor - 1ª entrega 38. Tlalpan tiene sed 39. Empedrado del centro de Tlalpan 40. Abrigate - 1ª. entrega 41. Tlalpan te veo mejor - 1ª. entrega 42. Tlalpan te veo mejor - 2ª. entrega 43. Nuevo resumidero en la colonia Viveros de Coactetlan 44. Trabajos de mantenimiento en parques del pedregal 45. Tlalpan te veo mejor 46. Tlalpan te veo mejor 47. Seguimos poniendo bonitas las calles de Tlalpan 48. Rehabilitando las calles de Chilapa y calvario del centro de Tlalpan 49. Retiro de cascajo en la colonia paraje 38 50. Tlalpan más bonita y mejor que antes 51. Rehabilitación de las calles de Chilapa y calvario del centro de Tlalpan 52. reencarpetado en la calle Cansahcab, 1ª. Sección de San Nicolás 53. Así alumbramos Tlalpan 54. Trabajos en la unidad habitacional Ignacio Chávez 55. Encendido del árbol de navidad 56. Alumbremos Tlalpan - colonia San Juan de Dios 57. Alumbremos San Juan de Dios 58. Queremos cerrar el año viendo claro 59. ¡Adopta, no compres! 60. Abrig-at – seguimos cobijando 61. Acción social ilumin-at 62. ¡#venatlalpan y vive la magia 63. ¡Estas list@ para sentir la magia de a #navidad? 64. ¡Seguimos cobijando con solidaridad y cuidado a #tlalpan! 65. ¡Si vas a adoptar, estos consejos debes checar! 66. ¡En #tlalpan estamos brillando como siempre! 67. ¡EN #tlalpan nos estamos quedando sin agua! 68. ¿Sabes que está pasando con el agua en #tlalpan?



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

Respecto al ejercicio actual, le comento que la información aún se encuentra en proceso de integración. Es importante mencionar que esta área no genera, ni transforma información referente al presupuesto de la Alcaldía, por lo que se sugiere turnar la atención de la presente solicitud a la Unidad Administrativa correspondiente.

➤ **DGODU/DPCO/SAO/UDCAFO/004/2024**

“ ...

Respuesta:

Con el objetivo de atender lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 5 y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa lo siguiente:

La información solicitada por el requiriente puede ser consultada en las Cuentas Públicas de la Alcaldía Tlalpan en la liga: <https://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/DRFP/CUENTA%20PUBLICA/>

...” (Sic)

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 01 de abril de 2024, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la persona entonces solicitante interpuso recurso de revisión en el que expresó en su parte conducente como razones o motivos de la inconformidad, lo siguiente:

“La respuesta brindada no cumple con los principios de publicidad, exhaustividad y transparencia pues es información vaga que no es clara e imprecisa.” (Sic)

V. Admisión. El 04 de abril de 2024, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia Local, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Manifestaciones y/o alegatos. El 15 de abril de 2024, a través de la PNT y el correo electrónico, el sujeto obligado rindió sus manifestaciones a través del oficio número **AT/UT/0854/2024** emitido por su Unidad de Transparencia, por el cual expresa sus manifestaciones y alegatos, asimismo reitera su respuesta primigenia.

VII. Cierre de instrucción. El 03 de mayo de 2024, con fundamento en los artículos 239 y 243 fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Comisionada Ponente dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La persona recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la persona recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA¹**

En este orden de ideas, este órgano garante no advirtió la actualización de alguna de las causales previstas por el artículo 248 de Ley de Transparencia o por su normatividad supletoria, asimismo, el sujeto obligado no hizo valer alguna causal de improcedencia, por lo que este Instituto determina oportuno entrar al estudio de fondo del presente medio de impugnación.

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia. La persona **solicito** información pública relativa a los montos del gasto del presupuesto de la Alcaldía que se ejerció en los siguientes rubros: cultura, deporte, salud, medio ambiente, servicios urbanos, turismo, educación, seguridad, programas y acciones sociales, agua, mujeres, obras, animales, estancias infantiles, obra pública, movilidad, alumbrado público, bacheo, pautas en redes sociales y compra de vehículos durante los años 2021-2022-2023-2024.

El sujeto obligado dio **respuesta** a través del oficio número AT/DGA/DRFP/312/2024, suscrito por la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, por el cual refiere que hace la entrega de la información con sus respectivos anexos.

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

Inconforme con la respuesta, la persona recurrente interpuso recurso de revisión en el que manifestó que el Sujeto Obligado entregó información que no es clara.

Una vez admitido a trámite el recurso de revisión, el Sujeto Obligado emitió manifestaciones de derecho.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver sobre si el sujeto obligado entregó información a lo solicitado.

CUARTA. Estudio de la controversia. De acuerdo con el agravio expresado en el considerando que antecede, observamos que el mismo deviene de la atención otorgada por el Sujeto Obligado a la solicitud de información, por ello, resulta conveniente hacer referencia a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece lo siguiente:

*“**Artículo 2.** Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.*

***Artículo 3.** El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como*



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

...”

Los artículos antes citados, refieren que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano que abarca el solicitar, investigar, difundir y buscar información que se encuentre en los archivos de los Sujetos Obligados, ya sea porque estos las generaron o la poseen en atención a sus funciones, por lo que se le considera un bien común de dominio público, toda vez que, al tratarse de acciones ejercidas por un servidor público, este lo hace en representación del Estado, por lo que le pertenece a todos y debe ser accesible a cualquier persona, ya sea que los particulares la puedan consultar por encontrarse publicada en cualquier medio de difusión o porque la requieren a través de una solicitud de acceso a la información, siempre y cuando no encuadre en una de las excepciones contempladas por la ley.

De igual forma la ley replica los principios y medidas que deben regir el actuar de los sujetos obligados para hacer valer el derecho a saber, como lo indican los artículos 11, 13, 14, que a continuación se transcriben:

“Artículo 11. *El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.*

Artículo 12. (...)

Artículo 13. *Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.*

Artículo 14. *En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.*



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, para tal efecto, se coordinarán con las instancias correspondientes para garantizar, su accesibilidad y traducción a la lengua indígena de los pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México cuando así se solicite.”

De acuerdo con lo estipulado, los Sujetos Obligados en todo momento deben observar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. Esto en el acceso a la información se traduce a que los documentos, datos y respuestas que proporcionen deben ser veraces, entregados completos y en el menor tiempo posible, sin tener preferencias en la atención ni servir a intereses propios, siempre ajustándose a lo establecido por las normas que los regulan, priorizando la mayor y más fácil divulgación.

Para cumplir con dichos principios, se debe tomar en cuenta que toda la información que se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, ya sea porque, en atención a sus atribuciones, fue generada por el mismo, obtenida, adquirida, transformada o por cualquier circunstancia la posee, siempre será pública a menos que se encuentre contemplada dentro de las hipótesis que limitan el derecho de acceso a la información, que se refieren a la clasificación en sus dos vertientes, pero de no ser así, los entes con carácter de públicos tienen la obligación de proporcionar a toda persona la información que requiera y en caso de duda deberá priorizar la máxima publicidad y el principio pro – persona, por lo que deberá permitir el acceso en todos los medios y con las mayores acciones y esfuerzos posibles.



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

De lo anteriormente expuesto, se advierte que los Sujetos Obligados deben dar acceso a la información que obre en sus archivos, ya sea porque la generen o simplemente la detenten.

Ahora bien, la persona recurrente manifiesto como agravio que la información otorgada era poco clara, si embargo del análisis realizado en la respuesta, se observo que la misma si refiere los montos del gasto del presupuesto de la Alcaldía que se ejercieron en los rubros que se señalaron en la solicitud como cultura, deporte, salud, medio ambiente, servicios urbanos, turismo, educación, seguridad, programas y acciones sociales, agua, mujeres, obras, animales, estancias infantiles, obra pública, movilidad, alumbrado público, bacheo, pautas en redes sociales y compra de vehículos, todo lo anterior durante los años 2021-2022-2023-2024.

De lo anterior el sujeto obligado conforme a la Ley de transparencia aplicable, en su artículo 121 fracción VIII, establece lo siguiente:

Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución.

...

XXII. Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total;

...” (Sic)

De esta forma al ser una obligación de transparencia se puede determinar que en la información otorgada como respuesta, el sujeto obligado si refiere los rubros y los montos ejercidos en cada uno para el año 2021-2022-2023-2024, lo cual, se determina correcto, toda vez que dicha acción da claridad y certeza en la actuación de las atribuciones que tiene el sujeto obligado.

No obstante, lo anterior, del segundo requerimiento relativo a la copia del proyecto de gobierno para el año 2024, así como el link de su publicación en la página oficial de la alcaldía, de la respuesta no se desprende que el sujeto obligado se haya pronunciado al respecto, por lo que se considera que no se atendieron todos y cada uno de los requerimientos formulados en la solicitud.

Por lo anterior y de acuerdo con la fracción **VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**².

En atención a la fracción **X**, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que **se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos**, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los Sujetos Obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado **y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la parte particular a fin de satisfacer la solicitud correspondiente**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**³

En ese orden de ideas, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

2 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769

3 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

- **El Sujeto obligado deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información en todas y cada una de sus unidades administrativas competentes sin dejar de lado la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con la finalidad de que se entregue la información relativa al proyecto de gobierno para el año 2024, así como el link de la publicación en la página oficial.**
- **En caso contrario el sujeto obligado deberá emitir un pronunciamiento fundado y motivado en relación a la información referida en el punto inmediato anterior.**

Lo anterior en un plazo que no deberá exceder los diez días a partir de que le sea notificada la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el artículo 244 último párrafo de la Ley de Transparencia.

TERCERA. Responsabilidades. Cabe destacar que, este Instituto no advierte en el presente caso, que las personas servidoras públicas del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto Obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

QUINTO. Se pone a disposición de la recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tlalpan

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1508/2024

SEXTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnico.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

OCTAVO. En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

SZOH/CGCM/LIOF*